

Reglamento de la Junta Escolar del Condado de Palm Beach, Florida

Título 6Gx50

Capítulo 5. Alumnado

← Prev. Sección 5.725 Next →

Norma 5.725 Normas y Procedimientos de Educación para los Estudiantes Excepcionales

1. Según la § 1003.57(1)(d) de los Estatutos de la Florida y la Regla 6A-6.03411 de la Junta Estatal de Educación, el Distrito Escolar del Condado de Palm Beach tiene la obligación de presentarle al Departamento de Educación, una vez cada tres años, su propuesta sobre los procedimientos a seguir para proporcionar la enseñanza especial y los servicios que se relacionan con los estudiantes excepcionales.
2. El documento de los procedimientos del Distrito Escolar del Condado de Palm Beach, titulado "Normas y Procedimientos de Educación para los Estudiantes Excepcionales, con fechas en vigencia del 2009-2010 hasta 2011-2012", y como según pueda ser enmendado o actualizado en el futuro por orden del Departamento de Educación o de la Junta Estatal de Educación, se ha incorporado como referencia en esta norma de la Junta. Una copia de estas normas y procedimientos está disponible en el Departamento de Educación para Estudiantes Excepcionales (*Exceptional Student Education, ESE*) o en su página en la Internet.

AUTORIDAD ESTAUTORIA: §§ 1001.41(2); 1001.42() (25) de los Estatutos de la Florida

LEYES IMPLEMENTADAS: §§ 1001.42(4)(l); 1003.57(1)(d); 1003.438; 1008.25 de los Estatutos de la Florida

HISTORIAL: 3/28/2007; 12/5/07; 8/12/2009